



AYUNTAMIENTO
DE
SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS
(MADRID)

BASES REGULADORAS PARA LA CREACIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO DE MONITORES DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

Primera.- Es objeto de la presente convocatoria la creación de una bolsa de trabajo para la provisión por concurso de méritos de 3 Monitores de Actividades Extraescolares, contratados por el Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias como personal laboral temporal, según la demanda de usuarios para dicha actividad, Y en concreto, de :

- 2 monitores de inglés.
- 1 monitor de logopedia.

La convocatoria se encuentra disponible en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias y en el portal Web municipal (www.sanmartindevaldeiglesias.es).

Segunda.- Participación en la convocatoria:

a) Para tomar parte en esta convocatoria los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

-Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

-A los aspirantes extranjeros se les exigirá no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado, el acceso a la función pública, así como conocimiento del castellano. También deberán acreditar en el momento de presentar la instancia su nacionalidad.

- Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

-No haber sido separado del Servicio a la Administración Pública en virtud de expediente tramitado en forma, ni estar inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.



AYUNTAMIENTO
DE
SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS
(MADRID)

-No estar físicamente incapacitado para el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo al que se opta.

- Estar en posesión del título de Diplomado en Lengua Extranjera.
- Estar en posesión del título de Diplomado en Audición y Lenguaje

Tercera.- Las instancias normalizadas, solicitando tomar parte en esta convocatoria, y en las que los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en el apartado anterior, se presentarán, en el Registro del Departamento de Secretaría, hasta el sábado 2 de octubre a las 12.00 horas.

La citada instancia deberá ir acompañada de fotocopia compulsada del DNI y de la documentación acreditativa de reunir los requisitos, así como la que acredite los méritos a valorar, si es fotocopia, también deberá presentarse debidamente compulsada.

Cuarta.- Admisión de aspirantes:

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde-Presidente declarará la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as que se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el portal web municipal. Se establece un plazo de dos días hábiles para subsanar, en su caso, los motivos de exclusión; en caso de no formularse reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva.

Quinta.- Se constituirá un único tribunal de selección, para todas las plazas de monitor. Dicho Tribunal se constituirá por 3 miembros designados por el Alcalde entre funcionarios de carrera o personal laboral fijo, sin que pueda nombrarse a personal de elección o de designación política, funcionarios interinos o personal eventual.

Presidente: Un/a funcionario/a designado/a por la Concejalía de Cultura.

Secretario: El que lo sea del Ayuntamiento o persona en quien delegue.

Vocales: Un Técnico de Cultura designado por la Concejalía de Cultura.

Sexta - Fase de concurso:

El Tribunal procederá a la valoración de los méritos acreditados por los propios aspirantes.

La calificación final vendrá determinada por la baremación de los méritos aportados. Se adjuntan el Anexo I y el Anexo II que contienen los criterios de valoración.



AYUNTAMIENTO
DE
SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS
(MADRID)

Séptima.- Relación de Aprobados.

Finalizada la fase anterior, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que han superado el concurso de méritos, efectuándose la propuesta de contratación a favor de la persona aspirante que haya obtenido la mayor puntuación. En el supuesto de que ésta no formalizase el contrato, o renunciara por cualquier causa, se formulará propuesta a favor de la siguiente de la lista por orden de puntuación.

Octava.- Causas de baja en las listas.

- 1.- No presentarse en el plazo máximo de 48 horas al llamamiento realizado por el Negociado de Personal, salvo causa debidamente justificada.
- 2.- Rechazar la oferta de trabajo, salvo por tener otro contrato de trabajo o nombramiento de funcionario interino en vigor o porque acrediten debidamente una enfermedad, situación de embarazo o maternidad, u otra causa debidamente justificada. La justificación se realizará presentando una copia del contrato de trabajo, o certificación por el órgano competente, en caso de funcionario, copia de la situación de incapacidad, fotocopia del libro de familia, donde esté registrado, en su caso, el nacimiento o resto de documentos válidos en derecho administrativo que justifiquen la eventualidad.
- 3.- No superar el periodo de prueba correspondiente.
- 4.- Tener un informe desfavorable de bajo rendimiento, de faltas de puntualidad o faltas de asistencia reiteradas y no justificadas por el Jefe del Negociado/Unidad correspondiente.
- 5.- Haber sido sancionado en, al menos, dos ocasiones, por hechos constitutivos de infracción por faltas leves.
- 6.- Haber sido sancionado por falta grave o muy grave.
- 7.- Renunciar al contrato de trabajo o nombramiento una vez iniciada su relación contractual.
- 8.- Tener una calificación de No Apto emitida por el Servicio de Vigilancia de la salud o un Apto con Limitaciones que sea incompatible con los riesgos del puesto de trabajo a ocupar. La exclusión solo afectará a la bolsa de trabajo del puesto específico para el que obtiene las calificaciones citadas anteriormente, manteniéndose la validez, en su caso, en el resto.
- 9.- Solicitar voluntariamente la baja.

Novena.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y a adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo lo no previsto en las presentes bases y siempre que no se opongan a las mismas.



AYUNTAMIENTO
DE
SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS
(MADRID)

Décima.- Recursos.

Las bases de esta convocatoria podrán ser impugnadas por los interesados/as, mediante recurso potestativo de reposición, ante el Alcalde, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria Asimismo contra la presente convocatoria podrán interponer recurso contencioso-administrativo directamente, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria, y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados/as en los casos y forma prevista de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En San Martín de Valdeiglesias a 30 de septiembre de 2010

El Alcalde,

Fdo.: Pablo Martín Cabezucla





AYUNTAMIENTO
DE
SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS
(MADRID)

CALENDARIO

- **INSTANCIAS:** hasta el 2 Octubre de 2.010 a las 12.00 horas
- **LISTA PROVISIONAL:** 2 de Octubre de 2010 a partir de las 13.00 horas.
- **SUBSANACION DE ERRORES:** hasta el martes 5 de octubre a las 12.00 horas.
- **LISTA DEFINITIVA:** martes 5 de octubre
- **RELACION DE APROBADOS:** martes 5 de octubre
- **CONTRATACIÓN:** miércoles 6 de octubre

ANEXO I



Se valorarán exclusivamente aquellos cursos de formación y perfeccionamiento, con mención expresa de aprovechamiento o similar, **que tengan relación directa con la plaza a cubrir.**

Nombre y Apellidos:.....
Teléfono:.....
Categoría por la que opta:.....

1- PUNTOS POR FORMACION ACADÉMICA

1.1- Otras titulaciones de categoría superior..... 1 pto
1.2- Master universitarios relacionados.....0.50 pto
TOTAL.....
(máximo 3 pto)

CURSOS COMPLEMENTARIOS:

1.3- Curso de más de 60 horas1 pto
1.4- Cursos de 30 a 60 horas 0.75 pto
1.5- Cursos de menos de 30 horas0.25 pto
TOTAL.....
(máximo 3 pto)



ANEXO II

La experiencia profesional sólo se valorará con certificación del órgano competente; en el caso de empresas privadas se aportará la vida laboral, junto a una fotocopia compulsada del contrato de trabajo que acredite la categoría profesional.

2- PUNTOS POR EXPERIENCIA LABORAL

2.1- Contrato en educación de 0 a 1 mes	0.25	<input type="checkbox"/>
2.2- Contrato en educación de 1 a 3 meses	0.75	<input type="checkbox"/>
2.3- Contrato en educación / animación de 3 a 6 meses	1	<input type="checkbox"/>
2.4- Contrato en educación / animación de más de 6 meses	2	<input type="checkbox"/>
TOTAL.....		<input type="checkbox"/>

(máximo 10 pts)

OTROS:

POR HABER TRABAJADO ANTERIORMENTE EN EL ÁMBITO EDUCATIVO DE UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA..... 1

POR ENCONTRARSE TANTO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO COMO MEJORA DE EMPLEO 0.2 puntos/por mes, con un máximo de dos puntos

TOTAL.....

(máximo 3 pts)



INSTANCIA

Nombre y Apellidos:.....DNI.....
Domicilio.....
Localidad.....C.P.....
Teléfono.....Correo Electrónico.....

EXPONE:

1.- Que conoce la convocatoria de concurso libre para constituir bolsas de trabajo temporal de MONITOR/A en las siguientes especialidades: Inglés y Logopedia publicada en el Tablón de Edictos Municipal y en la página Web municipal el día 30 de septiembre de 2010.

2.-Que desea tomar parte en el mismo y manifiesta que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, especificados en la base segunda de la misma.

3.-Que la Bolsa de Trabajo a la que opta es la correspondiente a la Especialidad de

.....
4.-Acompaña fotocopias compulsadas del DNI, de la titulación requerida y de la documentación que acredita los meritos que acumula en relación con los Anexos I y II de la convocatoria que se relacionan a continuación:

SOLICITA: Ser admitido/a para tomar parte en dicha convocatoria.

En San Martín de Valdeiglesias ade de 2010
(firma)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS.